

		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP - CONTRATISTAS
TRD OCI – 107 –52-48	OCI – 030 – 2019	

INFORME DE AUDITORIA

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP - CONTRATISTAS

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2019

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO	5
8. CONCLUSIONES	8
9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	9

1. INTRODUCCION

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la OCI vigencia 2019, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la gestión en el Sistema de Información del Empleo Público –SIGEP. Para tal fin, se realizó la auditoría de verificación de la efectividad, la cual tiene como objetivo evaluar el impacto o resultado de las acciones de mejora propuestas en un plan de mejoramiento derivado de una auditoría o seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, estableciendo luego de surtir un período de maduración, a través de la aplicación de algunas pruebas y la verificación de soportes documentales, si todas las acciones implementadas permitieron eliminar la causa raíz de los hallazgos u observaciones detectadas en el ejercicio de la auditoría o seguimiento.

Lo anterior, se realiza con el fin de determinar el cierre definitivo de la acción al establecer si fue efectiva o en su defecto, señalar si ésta requiere ser reprogramada o reformulada por falta de efectividad.

Es así como la Oficina de Control Interno, en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del MinCIT y en virtud de las responsabilidades asignadas en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de la Tercera Línea de Defensa del MECI - Componente “Monitoreo o Supervisión Continua”, debe mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones. Para lo anterior, esta Oficina adelantó la auditoría interna de revisión a la efectividad de las acciones registradas con los códigos: 18-165A, 18-166A y 18-167A, producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP Contratistas, OCI –035 – 2018.

2. OBJETIVOS

Verificar la efectividad de las acciones registradas con los códigos: 18-165A, 18-166A y 18-167A producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP Contratistas, OCI –035 – 2018.

3. ALCANCE

Comprende la verificación de efectividad de las acciones registradas con los códigos: 18-165A, 18-166A y 18-167A, corte agosto 31 de 2019.

4. ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

La presente auditoría de seguimiento, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de la Primera Dimensión: Talento Humano, aspectos mínimos para la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano - Ruta del análisis de datos, que contempla entre otras, la temática del SIGEP y señala “Un aspecto de gran relevancia para una GETH es el análisis de información actualizada, obtenida en la etapa “Disponer de información”, acerca del talento humano.

Así mismo, bajo la Séptima Dimensión, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, componente “Monitoreo y seguimiento”.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Artículo 227. Del Capítulo XIX del Decreto Ley 19 de 2012 “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.”
- Artículo 2.2.17.7. y numeral 3 del Artículo 2.2.17.10., del Título 17 “Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP” del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación. Obligaciones de las entidades públicas relacionadas entre otras, con la actualización de las hojas de vida en el SIGEP por parte de los Contratistas.

6. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla Falla - Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Omar Leonardo Murcia Angel

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, EVALUACION O SEGUIMIENTO

Durante la auditoría se desarrollaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de las acciones de mejora formuladas.
- Verificación de la efectividad con relación al cumplimiento de las acciones que conforman las Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora.
- Realización de pruebas sustantivas con el propósito de que el hallazgo evidenciado no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final de acción.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación a la efectividad realizada a las siguientes acciones de mejora, por el auditor Omar Leonardo Murcia y atendida por la funcionaria Angelica Coy Fajardo.

AM # 18-165A: acciones formuladas producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP Contratistas, OCI –035 – 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

Hallazgo N° 1. “Se observó que del total de 259 hojas de vida de contratistas, registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, con corte a junio 30 de 2018, 68 se encuentran “No Actualizadas”, lo que evidencia desatención de la responsabilidad que tiene la entidad de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” que señala: “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP: ... Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de las acciones formuladas consistentes en:

AM # 18-165A: “Enviar solicitud a las áreas interesadas en la contratación de prestación de servicios profesionales vigencia 2019, para que se

requiera a los contratistas la actualización de su hoja de vida, previo al a la suscripción de los contratos”.

El auditor observó el cumplimiento de la acción así:

Revisado el reporte “*Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida*”, corte 03 de septiembre de 2019, el auditor evidenció que las hojas de vida de 131 contratistas se encuentran en estado “*No Actualizado*”.

Teniendo en cuenta que se presentaron 131 casos de contratistas que no han actualizado las hojas de vida en el Sistema SIGEP, se pudo establecer que la acción **AM # 18-165A** no fue efectiva, por lo tanto, se declara **ABIERTA** y se recomienda solicitar a la OCI la reformulación, con el fin de eliminar la causa raíz de la debilidad observada.

AM # 18-166A: acciones formuladas producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP Contratistas, OCI –035 – 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

Hallazgo N° 2. “Se evidenció en el Sistema de Información del Empleo Público-SIGEP, módulo “Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”, que no se encuentran registrados 48 contratistas activos, mientras que si se encuentran registrados 48 hojas de vida de personas que actualmente no tienen vínculo contractual con la entidad, situación que genera la desactualización de dicho sistema.

La situación descrita, desatiende lo establecido el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” el cual señala: “Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio”.

AM # 18-167A: acciones formuladas producto de la auditoría de seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público - SIGEP Contratistas, OCI –035 – 2018, en donde se identificó la siguiente situación:

Observación N° 1. “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de la Tercera Dimensión “Gestión con Valores para el Resultado” - Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, señala “Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos”,

así mismo indica que los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos, es entre otros, el siguiente:

“Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas”.

Así mismo, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015 señala en el numeral 4.4. “Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos”, subnumeral 4.4.2 “En la medida que sea necesario, la organización debe: a) Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos”

Se evidenció que el procedimiento BS-PR-006 “Contratación Directa” del proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, no contempla la actividad de vincular las hojas de vida de los contratistas al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, ni la de desvincular las hojas de vida de quienes finalizan la relación contractual con la entidad.

Lo descrito, configura la potencial materialización de riesgo operativo, dado que el Ministerio opera por procesos y cuenta con un sistema integrado de gestión, que documenta los diferentes procesos, los procedimientos y las actividades para el cumplimiento de sus funciones”.

En primera instancia el auditor verificó el cumplimiento de las acciones formuladas consistentes en:

AM # 18-166A: *“Incluir en el procedimiento BS-PR-006 Contratación Directa, la actividad de “Vinculación y desvinculación de los contratistas en la plataforma SIGEP”.*

AM # 18-167A: *“Realizar la vinculación y desvinculación de los contratistas en la plataforma SIGEP, vigencia 2019”.*

El auditor observó el cumplimiento de la acción así:

Con el fin de evaluar la efectividad de la acción formulada se verificó en el sistema SIGEP el reporte “Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida” el cual registró 240 contratistas, a septiembre 16 de 2019.

De acuerdo con la base de datos¹ suministrada por el Grupo de Contratos se observó 235 contratistas con contrato en ejecución al 31 de agosto de 2019, igual número, se observó en el reporte “Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”,

¹ Base de datos enviada a la OCI por el Grupo de Contratos el 09 de septiembre de 2019 mediante correo electrónico.

los restantes 5, corresponden a contratistas que ingresaron entre el 1 y 16 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que los 235 contratistas reportados por el Grupo de Contratos² se encontraban registrados en el sistema “SIGEP - Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida”, el auditor establece que las acciones **AM # 18-166A** y **AM # 18-167A** fueron eficaces y efectivas para subsanar la situación detectada en el hallazgo y la observación, por consiguiente, se concluye que las acciones de mejora quedan **CERRADAS**.

8. CONCLUSIONES

Se concluye que las acciones identificadas con los códigos **18-166** y **18-167** fueron efectivas y por lo tanto se cierran.

Se resalta el cumplimiento por parte del Grupo de Contratos frente al registro de altas y bajas de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema SIGEP.

La acción **18-165** no fue efectiva, queda abierta y se hace necesario la reformulación de la misma, para lo cual es preciso que se envíe a la Oficina de Control Interno (OCI) las nuevas acciones, entregables y fechas de inicio y finalización.

Es importante anotar que el concepto de cierre de la acción por ser efectiva, emitido por los auditores de la OCI, no garantiza que el hallazgo u observación, o la causa raíz de éstos, vuelvan a ocurrir en el futuro, pues existen múltiples factores, endógenos y exógenos, que podrían incidir en que las situaciones detectadas vuelvan a presentarse.

² Con contrato vigente al 31 de agosto de 2019

9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)

Se remite el informe de Auditoria de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - Contratistas y el formato correspondiente para realizar la formulación del plan de mejoramiento, en virtud de que la acción **18-165**, no fue efectiva, queda abierta y se hace necesario la reformulación de la misma.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

<i>No</i>	<i>Nombre del Documento</i>	<i>Ubicación Física o Magnético</i>	<i>Área Responsable</i>	<i>Firma del Responsable</i>
1	Correos y memorandos electrónicos.	Magnético	Grupo de Contratos	
2	“Consulta Monitoreo Avance de Actualización Hojas de Vida – 03-09-2019 y 16-03-2019”	Magnético - SIGEP	Grupo de Contratos	
3	Relación de contratos de prestación de servicios profesionales suscritos durante la vigencia 2019; 10-09-2019, 16-09-2019.	Magnético	Grupo de Contratos	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.